



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 187/84.-

Visto:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E.M. otorgando un incremento del 18% sobre las remuneraciones de Junio, adjuntando Planillas Anexa N° 1 y N° 2, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1°)-Otórgase un incremento del 18% sobre las remuneraciones de Junio (porcentaje que recupera el deterioro inflacionario del 1° semestre más un 4% (cuatro por ciento) de aumento real) y a ello se agrega un 12% (doce por ciento) correspondiente al mes de Julio, a excepción de las Asignaciones Familiares, para todo el personal permanente, jornalizado y contratado (en este último caso si el contrato así lo dispone) a partir del 1° de Julio de 1984, cuyos montos se consignan en Planilla Anexa N° 1, que es parte integrante de la presente.-

Art. 2°)-Dispónese la incorporación al SUELDO BASICO DEL ESCALAFON MUNICIPAL DE la Asignación Especial Remunerativa, monto que fuera / acordado para todas las categorías y que actualmente se abona en forma / independiente del básico con imputación a la partida "Otros Suplementos".

Art. 3°)-La medida dispuesta en el Art. 2°, tendrá vigencia a partir del 1° de Julio de 1984, fijándose en la suma de \$a 3.214.- (PESOS ARGENTINOS TRES MIL DOCIENTOS CATORCE), el suplemento que se adiciona al sueldo básico de los agentes municipales.-

Art. 4°)-Dispónese a partir del 1° de Agosto de 1984, un incremento en / las Asignaciones Familiares, cuyos montos se consignan en planilla Anexa N° 2.-

Art. 5°)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 20 de Agosto de 1984.-


VICTOR ERNESTO GRALATTO
SECRETARIO C. DELIBERANTE




JULIO R. ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

PLANILLA ANEXA N° 1

I - AUTORIDADES SUPERIORES A PARTIR 1° DE JULIO DE 1984.-

<u>Cargo</u>	<u>S. Básico</u>	<u>Gtos. Representación</u>	<u>Total Básico</u>
Intendente	28.911.-	12.135.-	41.046.-
Secretario	24.017.-	9.633.-	33.650.-

II - PERSONAL PERMANENTE A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 1984.-

<u>Categoría</u>	<u>S. Básico</u>
24.....\$a	20.283.-
23....."	17.912.-
22....."	16.761.-
21....."	15.547.-
20....."	14.966.-
19....."	14.410.-
18....."	13.470.-
17....."	13.274.-
16....."	13.069.-
15....."	13.017.-
14....."	12.971.-
13....."	12.816.-
12....."	12.532.-
11....."	12.395.-
10....."	12.349.-
9....."	12.081.-
8....."	11.848.-
7....."	11.722.-
6....."	11.584.-
5....."	11.536.-
4....."	11.444.-
3....."	11.252.-
2....."	11.210.-
1....."	10.539.-

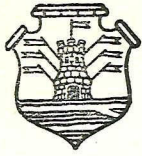
III - PERSONAL JORNALIZADO.-

Jornalizado 1°.....\$a	573.-
Jornalizado 2°....."	543.-
Jornalizado 3°....."	522.-

VICTOR ERNESTO GRALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



JULIO R. ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

PLANILLA ANEXA N° 2

ASIGNACIONES FAMILIARES A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 1984.-

- Asignación por cónyugue.....\$a 500.-
- Asignación pre-natal....." 500.-
- Asignación por hijo....." 500.-
- Asignación por escolaridad primaria
(corresponda o no pago de la asignación por flia. numerosa)....." 200.-
- Asignación por escolaridad media y superior (corresponda o no pago asignación por flia. numerosa)....." 200.-

VICTOR ERNESTO GALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



JULIO R. ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE